



DOC	1460605
EXP.	183777

*Municipalidad Provincial de Chiclayo*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 00002 -2024-MPCH/GIP

Chiclayo 09 de enero del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 11-2023-MPCH/GIP-SGEP, del 09 de enero de 2023, el Oficio N° 018-2024-MINAM/VMGA/GICA del 04 de enero del 2024, la Resolución de Gerencia N° 008-2023-MPCH-GDA del 29 de diciembre del 2023, la Resolución de Gerencia N° 007-2023-MPCH-GDA del 29 de diciembre del 2023, el Informe N° 003-2023-MINAM/VMGA/GICA/EESM-Evaluador del 21 de diciembre del 2021, todos ellos respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2225760, el expediente administrativo que acompaña en 2975 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, La justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional del 10 de marzo del 2023, suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la Ejecución de Inversión





*Municipalidad Provincial de Chiclayo*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760" cuyo objeto es la delegación por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de la unidad ejecutora, en lo referente a la elaboración de los estudios definitivos, asimismo la MPCH asumirá la ejecución física, operación y mantenimiento del proyecto cuyo financiamiento estará a cargo del MINAM .

Que, con fecha 15 de setiembre del 2023 el Ministerio del Ambiente, suscribe el Contrato N°141-2023-MINAMVMGA-GICA derivado del Concurso Público N°004-2023-MINAM-VMGA-GICAJICA Primera Convocatoria, entre la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la empresa consultora INGENIEROS CIVILES TOPÓGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, para la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de los Componentes "Adecuado Aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo – Lambayeque" con Código Único de Inversiones N°2225760.

Que, con fecha 11 de octubre del 2023, se notifica la Orden de Servicio N°0000289-2023 a favor de SAGUA MESTAS EDISON ERNESTO para Contratación del Servicio de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico de los componentes "Adecuado aprovechamiento de los residuos sólidos" y "adecuada disposición final" del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con CUI 2225760.

Que, mediante INFORME N°003-2023-MINAM/VMGA/GICA/EESM-Evaluador, del 21 de diciembre del 2023, el ING. EDISON E. SAGUA MESTAS Supervisor para la Elaboración del Expediente Técnico, alcanza el Informe Técnico sobre REVISIÓN DEL TERCER ENTREGABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Servicio de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico de los Componentes "Adecuado Aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo – Lambayeque" con Código Único de Inversiones N°2225760.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 007-2023-MPCH del 29 de diciembre del 2023, suscrito por el ing, José Humberto Delgado Castro-Gerente de Desarrollo Ambiental resuelve aprobar el estudio de impacto ambiental semi detallado (EIA-SD) de la Infraestructura del Área de Acondicionamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 008-2023-MPCH del 29 de diciembre del 2023, suscrito por el ing, José Humberto Delgado Castro-Gerente de Desarrollo Ambiental resuelve aprobar el estudio de impacto ambiental detallado (EIA-D) de la Infraestructura de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE





*Municipalidad Provincial de Chiclayo*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

CHICLAYO – LAMBAYEQUE” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760”.

Que, en el marco del Convenio antes citado, el Ministerio de Ambiente mediante OFICIO N° 018-2024-MINAM/VMGA/GICA, del 04 de enero del 2023, hizo la entrega del Expediente Técnico digital del proyecto: “Adecuado Aprovechamiento de los Residuos Sólidos y Adecuada Disposición Final del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760”.

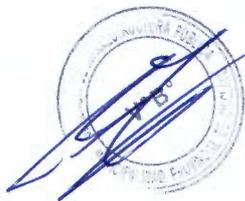
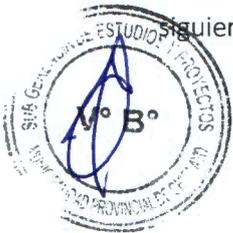
Que, mediante Informe N° 11-2024-MPCH/GIP-SGEP, del 09 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, otorga la conformidad del expediente técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760”, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/ 33,201,500.96 (Treinta y Tres Millones Doscientos Un Mil Quinientos con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario (12 meses), modalidad de ejecución por CONTRATA, con precios al mes de diciembre del 2023. Precisándose que el financiamiento será con fondos provenientes del Ministerio del Ambiente – MINAM. según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Cuadro N° 5: Presupuesto de obra

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
<b>PROYECTO:</b>	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES “ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760</b>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1,026,950.21
02	VIAS DE ACCESO EXTERIOR/INTERIOR	267,076.20
03	RELLENO SANITARIO	15,176,502.19
04	EDIFICACIONES RELLENO SANITARIO	1,260,284.56
05	PLANTA DE VALORIZACION DE ORGANICOS	1,235,127.57
06	CENTRO DE ACOPIO DE INORGANICOS	2,222,755.58
07	MITIGACION AMBIENTAL	258,804.16
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 21,447,500.47</b>
<b>GASTOS GENERALES</b> 10.27%		<b>S/. 2,202,876.48</b>
<b>UTILIDAD (10%)</b>		<b>S/. 2,144,750.05</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 25,795,127.00</b>
<b>IGV (18 %)</b>		<b>S/. 4,643,122.86</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/. 30,438,249.86</b>
<b>SUPERVISION</b> 5.39%		<b>S/. 1,640,495.03</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO OBRA</b>		<b>S/. 32,078,744.89</b>
<b>GESTION DE EJECUCION DE PROYECTO</b>		<b>S/. 481,181.17</b>
<b>GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE</b>		<b>S/. 641,574.90</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INVERSION</b>		<b>S/. 33,201,500.96</b>

Fuente: Expediente Técnico, 2023.





*Municipalidad Provincial de Chiclayo*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760”, asciende a S/ 33,201,500.96 (Treinta y Tres Millones Doscientos Un Mil Quinientos con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario (12 meses), modalidad de ejecución por CONTRATA, con precios al mes de diciembre del 2023. El financiamiento será con fondos provenientes del Ministerio del Ambiente – MINAM. según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Cuadro N° 5: Presupuesto de obra

**RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL**

<b>PROYECTO:</b> EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES “ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2225760		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1,026,950.21
02	VIAS DE ACCESO EXTERIOR/INTERIOR	267,076.20
03	RELLENO SANITARIO	15,176,502.19
04	EDIFICACIONES RELLENO SANITARIO	1,260,284.56
05	PLANTA DE VALORIZACION DE ORGANICOS	1,235,127.57
06	CENTRO DE ACOPIO DE INORGANICOS	2,222,755.58
07	MITIGACION AMBIENTAL	258,804.16
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 21,447,500.47</b>
<b>GASTOS GENERALES</b> 10.27%		<b>S/. 2,202,876.48</b>
<b>UTILIDAD (10%)</b>		<b>S/. 2,144,750.05</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 25,795,127.00</b>
<b>IGV (18 %)</b>		<b>S/. 4,643,122.86</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/. 30,438,249.86</b>
<b>SUPERVISION</b> 5.39%		<b>S/. 1,640,495.03</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO OBRA</b>		<b>S/. 32,078,744.89</b>
<b>GESTION DE EJECUCION DE PROYECTO</b>		<b>S/. 481,181.17</b>
<b>GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE</b>		<b>S/. 641,574.90</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INVERSION</b>		<b>S/. 33,201,500.96</b>

Fuente: Expediente Técnico, 2023.





*Municipalidad Provincial de Chiclayo*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

**ARTICULO SEGUNDO:** SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la convocatoria del proceso de selección que corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** PRECISAR que el presente por su naturaleza, se basa en el principio de la buena fe, transparencia e integridad que rige el actuar de la gestión pública no constituyendo sustento legal para autorizar pagos que no se enmarquen en la normativa y podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes y por la propia Gerencia de Infraestructura Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución al Ministerio del Ambiente, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ING. Cesar Tintra De Los Santos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA